



## **CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN PROFESOR/A PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON LA CATEGORÍA DE MAESTRO/A DE TALLER PARA REALIZAR UNA SUSTITUCIÓN. ( Exp P08-161)**

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN PROFESOR/A CON LA CATEGORÍA DE MAESTRO/A DE TALLER, PARA EL CMFP PARA REALIZAR UNA SUSTITUCIÓN.**

#### **PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de esta convocatoria es la selección un Profesor/a, con la categoría de Maestro/a de Taller, para el CMFP para realizar una sustitución.

Información sobre la convocatoria:

Oficina de Información del Ayuntamiento (Herriko Plaza 1).Horarios: Lunes a Viernes de 9 a 14.

Web: [www.laudiokoudala.net](http://www.laudiokoudala.net)

#### Características del puesto:

- Puesto: Maestro/a de Taller del CMFP.
- Nivel de retribución: Maestro/a de Taller del convenio del Centro Municipal de Formación Profesional: 36.579,36 euros brutos anuales. Las condiciones laborales y retributivas están homologadas a las del personal docente de la Enseñanza Pública no universitaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Titulación: Ciclo Formativo de la familia Electricidad/Electrónica, FP II rama Electricidad, Maestría Industrial Eléctrica, Ingeniero/a Técnico/a o Superior Eléctrico
- Libre de obligaciones durante el período que dure el contrato.
- Preferiblemente que haya trabajado en Educación: familiarizado/a con el contexto de un centro educativo (experiencia como docente..)
- Perfil Lingüístico 2 de Educación, EGA o equivalente.

#### Funciones:

Impartir enseñanza en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

#### **SEGUNDO. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

Los/as aspirantes deberán reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, en la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes:

- 1.- Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.
- 2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



3.- Haber cumplido 16 años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

4.- Estar en posesión de la Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia Electricidad/Electrónica, FPII rama Electricidad, Maestría Industrial Eléctrica, Ingeniero/a Técnico/a o Superior Eléctrico y del Perfil Lingüístico 2 de Educación, EGA o equivalente.

5.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

### TERCERA. INSTANCIAS

Las instancias, solicitando ser admitido en el proceso selectivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, deberán ajustarse al modelo normalizado disponible en la oficina de Registro del **18 al 25 de noviembre** de 2008, **ambos inclusive**.

Deberán reunir las siguientes **condiciones para no ser rechazadas**:

Los/as aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda

Los/as aspirantes, al objeto de que el Tribunal Calificador pueda proceder a la valoración de los méritos alegados, deberán aportar, junto con la instancia, los justificantes acreditativos de los mismos, no pudiendo el Tribunal valorar otros que los aportados en ese momento.

**Los/as aspirantes deberán acreditar mediante certificación los conocimientos de euskera.**

### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, y señalando un plazo de 3 días hábiles para subsanación. Dicha resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal el tercer día laborable a partir del de expiración del plazo de presentación de instancias y en ella se determinará también el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará compuesto por:

#### Presidente:

-Titular: La Responsable del Área de Educación, Mujer y Juventud, M<sup>a</sup> José Ikarán Salegi.  
Suplente: La Secretaria de la Corporación, Doña M<sup>a</sup> Aranzazu Lili Salazar.

#### Vocales:

- Titular: El Director del Centro Municipal de Formación Profesional, Don Javier Aiz Salazar. Suplente: El profesor del CMFP, Don José Ramón Campo.
- Titular: Jefe de Estudios del CMFP, Don José Carlos Duque. Suplente: El profesor del CMFP, Don Santiago Laresgoiti.
- Titular: El profesor del CMFP, Don Carlos Lolo. Suplente: El profesor del CMFP, Don Carlos Ruiz.

Secretaria:



- La Jefa del Área de Función Pública, Dña. Beatriz Carrero Vegas.
- Suplente: El Técnico Superior del Área de Hacienda, Dn. Gerardo Elejalde, con voz y con voto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de los profesionales o empresas que estime necesario.

## **SEXTA. PROCEDIMIENTO SELECCIÓN**

Se presentará de demanda genérica en la Oficina del INEM y de LANBIDE de Laudio/Llodio y se anunciará la convocatoria en el Tablón de anuncios y en la web municipal. Con los/as candidatos/as que presenten solicitud, el procedimiento para la selección definitiva de la persona a contratar será el siguiente:

### **1.- Entrevista profesional. (15 puntos)**

Los/as aspirantes serán convocados a una entrevista a mantener con el Tribunal, al objeto de proceder a la valoración de la adecuación profesional de los candidatos a las funciones y tareas del puesto. Se necesitará obtener 7,5 puntos para superar este ejercicio. Quienes no alcancen esta puntuación, quedarán eliminados del proceso selectivo.

Los/as aspirantes que superen la fase de entrevista, accederán a la fase de valoración de méritos, en la cual, el Tribunal valorará los siguientes méritos, siempre que hayan sido alegados y justificados en la Instancia de acuerdo con la Base III:

### **2.- Valoración de méritos:**

El Tribunal valorará los siguientes méritos:

- Formación complementaria en materias **directamente** relacionadas con las funciones del puesto: Se valorará sobre un máximo de **5 puntos**, de la siguiente manera:

Cursillos:

De 5-9 horas	0,10 puntos.
De 10-19 horas	0,20 puntos
De 20-59 horas	0,35 puntos
De 60-99 horas	0,50 puntos
De 100-199 horas	1 punto
De + 200 horas	2 puntos

Los méritos por asistencia a cursos deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el Centro Oficial organizador de los mismos, haciendo constar tanto el título del curso como sus horas de duración. No se valorarán aquellos cursos en los que no venga determinado el número de horas de duración. Si se presentaran cursos sobre un mismo tema, se sumaría el número de horas y se puntuaría como un único curso.

Experiencia profesional: Se valorará sobre un máximo de **10 puntos**

- Por servicios prestados como docente o experiencia laboral en la especialidad de Electricidad, bajo cualquier relación jurídica, excepto contratos de arrendamiento de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas., a razón de 0,10 puntos por mes de experiencia.



El tiempo de servicios prestados será acreditado certificado de servicios prestados en el caso de haberse prestado en Administraciones Públicas o por medio de vida laboral y copia de los correspondientes contratos.

### **SÉPTIMA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL**

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de candidatos/as que han superado las pruebas y el candidato/a seleccionado. El/La aspirante con mayor puntuación total, será propuesto por el Tribunal para su nombramiento.

Los/as aspirantes siguientes, si los hubiera, determinados por orden descendente de puntuación, serán propuestos por el Tribunal para formar parte de una lista de sustituciones para cubrir posibles ausencias del personal titular.

Los/as aspirantes seleccionados tanto para la lista de sustituciones como para el nombramiento deberán presentar en el Registro General la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base Segunda y de los méritos valorados.

### **OCTAVA. NOMBRAMIENTO**

La Alcaldía Presidencia resolverá el nombramiento del aspirante propuesto por el Tribunal, así como la relación de aspirantes que formarán parte de la lista de sustituciones.

### **NOVENA. INCIDENCIAS**

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas Bases.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común en vigor y por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Laudio, 2008-11-17  
Laudio/Llodio, 17-11-2008